

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE
"SUMINISTRO DE PLATAFORMA METABOLÓMICA BASADA EN CROMATOGRAFÍA Y
ESPECTROMETRÍA DE MASAS" (CONTR.: 2022/ 987850)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Manuel Toribio Hornero**, en su calidad de Secretario General del **Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)** por delegación del Órgano de Contratación por Resolución de 28 de octubre de 2021 de la Presidencia del IFAPA.

De otra parte, **D. Alberto Asensio Lahuerta**, con D.N.I. n.º 46.570.237K, en nombre y representación de THERMO FISHER SCIENTIFIC SLU, con N.I.F. n.º B-28954170, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Fernando Molina Stranz, mediante escritura de fecha 13 de julio de 2018, bajo el n.º 1.083 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Consejería de Salud y Familias con fecha 9 de febrero de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y de la Producción Ecológica en fecha 12 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 9 de diciembre de 2022 (Informe n.º 2022/159).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 12 de enero de 2023, por importe de ochocientos cincuenta mil euros (850.500 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de enero de 2023.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

Modelo de formalización electrónica de contrato de suministro



MANUEL TORIBIO HORNERO		09/06/2023 13:47:25	PÁGINA: 1 / 4
ALBERTO ASENSIO LAHUERTA			
ALBERTO ASENSIO LAHUERTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTQyZGE4M2I5YzRiZDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y de la Producción Ecológica de fecha 9 de mayo de 2023, a la empresa THERMO FISHER SCIENTIFIC S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “SUMINISTRO DE PLATAFORMA METABOLÓMICA BASADA EN CROMATOGRAFÍA Y ESPECTROMETRÍA DE MASAS”. Se trata de un suministro en modalidad de adquisición e instalación de todo el equipamiento de una plataforma metabolómica que comprende un sistema de cromatografía líquida acoplado a espectrometría de masas y un sistema de cromatografía de gases acoplado a espectrometría de masas, junto con los sistemas informáticos correspondientes para su gestión y tratamiento de datos, que se integrará dentro del LISEEM (Laboratorio de ISótopos Estables y Espectrometría de Masas) del centro IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba), laboratorio de alto potencial por las infraestructuras que en él se encuentran y que sirve de nexo con las diferentes áreas de IFAPA para colaboraciones interdisciplinares. A su vez, comprende una prestación de servicio de formación en el manejo del instrumental objeto del suministro.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con veinticinco céntimos de euro (849.999,25 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y cuatro céntimos de euro (178.499,84 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de un millón veintiocho mil cuatrocientos noventa y nueve con nueve céntimos de euro (1.028.499,09 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

MANUEL TORIBIO HORNERO		09/06/2023 13:47:25	PÁGINA: 2 / 4
ALBERTO ASENSIO LAHUERTA			
ALBERTO ASENSIO LAHUERTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTQyZGE4M2I5YzRiZDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	1331180000 G/54D/ 60301/00 S0062	849.999,25 €
2023	1331030000 G/54D/ 60301/00 01	178.499,84 €

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 90 días desde la formalización del contrato sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 36 meses más 30 días adicionales según se establece en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa contratista THERMO FISHER SCIENTIFIC S.L para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva² por importe de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (42.499,96 euros), en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410587616, de 10 de abril de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- La empresa contratista THERMO FISHER SCIENTIFIC S.L se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- (1) PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses adicionales al plazo mínimo de 24 meses para todo el equipamiento ofertado, en total 36 meses.
- (2) PLAZO DE EJECUCIÓN: Reducción del plazo de ejecución propuesto de 180 días en 90 días.
- (3) MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Mantenimiento preventivo para todo el equipamiento ofertado de 24 meses.

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 18 del PCAP y Anexo I-apartado 9 y 11 del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones

² Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la empresa/persona contratista, así como los datos de su depósito.

MANUEL TORIBIO HORNERO		09/06/2023 13:47:25	PÁGINA: 3 / 4
ALBERTO ASENSIO LAHUERTA			
ALBERTO ASENSIO LAHUERTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTQyZGE4M2I5YzRiZDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Técnicas Particulares³ revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista THERMO FISHER SCIENTIFIC S.L se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista THERMO FISHER SCIENTIFIC S.L cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: D. Manuel Toribio Hornero
Secretario General del IFAPA
Por delegación de firma del órgano de contratación.
Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

Fdo.: D. Alberto Asensio Lahuerta

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MANUEL TORIBIO HORNERO		09/06/2023 13:47:25	PÁGINA: 4 / 4
ALBERTO ASENSIO LAHUERTA			
ALBERTO ASENSIO LAHUERTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTQyZGE4M2I5YzRiZDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	